



Buenos Aires, 8 de agosto de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 664 /2014

VISTO:

La Nota de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Márquez, Escribiente en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de marzo y hasta el día 30 de abril de 2014 inclusive.

Que el Sr. Márquez, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de donde surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Walter Márquez, Escribiente en la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de marzo y hasta el día 30 de abril de 2014 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Walter Márquez y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 664 /2014

ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente